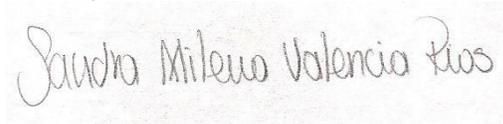


2017-383

CONSTANCIA: Manizales, octubre 25 de 2022. La dejo en el sentido que mediante auto de sustanciación No 1757 del 11 de octubre de 2022, se designó en el cargo de abogado de pobre al **DR. ELIO FABIO PARRA PARRA**, para representar a la parte demandante, quien aceptó lo encomendado el día 19 de octubre de 2022.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No.1848

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco de octubre de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **HERNÁN RENDÓN BLANDÓN**, en contra de **LUIS HERNÁN RENDÓN GALLEGO**, se tiene por posesionado al **DR. ELIO FABIO PARRA PARRA**, como abogado de pobre designado. En consecuencia, remítase copia digital del proceso a su correo electrónico, para su conocimiento y gestión.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **410b6cc7aa9a1b021c26d54b672f51dbea4de1eff94c1a139187c90dbcbcf573**

Documento generado en 25/10/2022 11:45:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>